

Consejería de Presidencia y Administración Pública, que deberá ser solicitada y presentada por los propios aspirantes, adjuntándola a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

NIVEL DE FORMACIÓN:

Poseer Titulación académica igual o superior a la exigida como requisito en la convocatoria, con un máximo de 1,5 puntos:

- Título de Licenciado, 1,5 puntos, siempre que sea Titulación adicional y distinta a la aportada como requisito para formar parte en las pruebas selectivas.
- Título de Grado, 1,25 puntos, siempre que sea Titulación adicional y distinta a la aportada como requisito para formar parte en las pruebas selectivas.
- Título de Diplomado, 1 punto, siempre que sea Titulación adicional y distinta a la aportada como requisito para formar parte en las pruebas selectivas.
- Doctorado, 0,75 puntos.
- Master Universitario (120 créditos), 0,50 puntos.
- Master Universitario (60 créditos), 0,25 puntos.

CURSOS:

Formación recibida: Por cursos relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, 0,033 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 1 punto.

Se acreditará mediante certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso o copia compulsada de los mismos, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

Los cursos inferiores a 15 horas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,5 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

B) FASE DE LA OPOSICION

1.- Primer Ejercicio:

De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistente en contestar un cuestionario de 85 preguntas tipo test (5 de reserva), con tres respuestas alternativas en un período máximo de 90 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionado con el contenido del programa anexo a la convocatoria. Dichas preguntas versarán: 20 sobre la parte general del temario y 60 de la parte específica. Las cinco de reserva: 2 sobre la parte general y 3 de la específica.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,125 puntos, no penalizando las contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

2.- Segundo Ejercicio: Supuesto práctico:

Consistirá en la realización de una prueba práctica, con una duración de 90 minutos, que fijará el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, que consistirá en la resolución de un supuesto práctico de intervención propuesto por el Tribunal y relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo y/o del temario propuesto.

En este ejercicio se valorará las soluciones planteadas, formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

Esta prueba es obligatoria y eliminatoria, calificándose con una puntuación de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para superarlo.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.